

Acta № 3

Sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, en la Jefatura Política, por la asistencia de los señores regidores propietarios Mariano Aurelio Villegas Muñillo, quien preside, Manuel del Pilar Lumbado Muñillo y el primer regidor Louis Delgado Calderón; el síndico por el Distrito de La Riveria don Evangelista Rodriguez Rodríguez y el señor Ejecutivo Municipal Paulino Mora llevan tes. Cuyo verificativo a las diez y media horas del día 26 de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Artículo Iº

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo IIº

Las ofertas que se recibieron en la licitación Pública № 4 que aparece publicada en La Gaceta № 19 de 26 de enero último, para el suministro de tubos de cañería de media pulgada de diámetro, en las cantidades de una punta y ocho y con un largo de veintitrés pies cada uno, fueron las siguientes: El señor Guillermo Cavaya e hijos S.tos. manifiesta estar en condiciones de rendir 48 tubos galvanizados de media pulgada por 20 pies de largo al precio de \$ 13,90 cada uno, puestos en bodega en San José; y, el señor Sebastián Linares F., en su calidad de Sust. Comte del Almacén Hnos. Hgos. S.tos. cotiza 48 tubos de cañería galvanizados de $\frac{1}{2}$ " por 20. pies de largo al precio de \$ 14,70 cada uno, puestos en bodega en San José.

La Municipalidad de Belén: adjudicar la licitación al Almacén Guillermo Cavaya e hijos S.tos., toda vez que ofrece un precio más favorable, y como el largo de los tubos no se ajusta a lo indicado en el anuncio, facultar al señor Ejecutivo Municipal para señalar hasta cuánto y uno en vez de veintitrés y ocho. Asimismo, autorizase a la Gerencia Municipal para que, perdiéndose los mismos a entera satisfacción, tome de la Panadería Cooperativa y Linda de la Cañería, Cap. VI, artículos 1º, la suma de quinientos cincuenta y ocho colones, noventa céntimos (\$ 558,90) que girará al Almacén

mencionado; el punto, hasta completar el valor total de los trastos, como
además por cuenta de algunos interesados que han ofrecido contribuir. Comuníquese
lo dispuesto en este acuerdo a la Sección de Liquidaciones de la Contraloría General de la
República.

Artículo III:

Los señores Miguel Angel Delgado Marullo y Cristina White de González
solicitan se les concedan sendas fajas de agua para propiedades si-
tias en el lugar llamado "Los Potrillitos"; se acuerda: concedérselas,
sabiendo previamente los interesados pagar los derechos perfectos en la
Tesorería Municipal.

Artículo IV:

Se les pide solucionar su demanda por los señores Miguel Brúñez C. y
sus hijos Marullo Francisco R. en los que piden se les dé derecho de instalar una
faja de agua para cada uno. Como el Chejo tiene encomiendado de que am-
bos señores se armen trancas y a desfrutando del agua en el rancho que tiene del
Cementerio al oeste, se acuerda: Acceder a lo solicitado no obstante
la irregularidad apuntada y manifestar a los señores fontaneros, entibador y
Tesorero municipales que se han excedido en el uso de sus atribuciones,
asimismo por haber instalado el primero y perdido los instrumentos duros en tal
concepto sin que para el efecto existan permisos dados por esta Municipalidad.
Hechos que también han ocurrido en el casco de San Vicente.

Artículo V:

El Sr. Francisco Solís Sánchez, Ministro de Gobernación y Policía, en
aprobación de la carta Corporación que tiene fechada el 26 de mayo último,
pone en conocimiento el Oficio N° 417-54 del 17 de Diciembre de 1951. Determina de Solichidad
Pública, relativo a la composición de dotación. Comunicar el contenido del
mismo se acuerda; Manifestar al señor Viceministro de Salubridad Pública
que esta entidad se identifica con todo su compromiso que se proponga
en llevar a cabo y que está en la mejor disposición de colaborar en la for-
mación que a tal fin se requiera.

Artículo VI-

En la ciudad de fecha 13 de enero último, el Lic. Alfonso Vélez Sánchez, Ministro de Gobernación y Policía solicita un pronunciamiento respecto al proyecto de elechar un Congreso Nacional de Municipalidades. Se dice -
 Pla: Informar al señor Ministro de Gobernación que ya este Concejo había acogido la iniciativa lanzada por el de La Unión (Provincia de Cartago), a la vez que sugería la conveniencia de celebrar próximamente Congresos Provinciales de Municipalidades, en donde se probaran examinar problemas de índole regional.

Artículo VII-

En fecha 28 de enero pasado, el señor Wilhmg Jiménez Castro, Director General de Estadística y Censos, manifestó a la Municipalidad que, a fin de contar con datos actualizados sobre construcción y reparación de viviendas, solicita información periódica al respecto, incluyendo el mes de enero del presente año, para lo cual adjunta fórmulas especiales. Como hasta el momento esta institución ha omitido cumplir con el requisito de otorgar los permisos correspondientes, expone los señores regidores Juan Carlos Muñoz y Villegas Vareillo que imponer a las gentes permanentemente sobre la obligación de presentar planos, implica como un hecho bastante grave, razón por la que estiman conveniente pedir al organismo respectivo se sirva autorizar a este Concejo para que proceda a captar, en cuanto se refiera en aquellas personas, planos o fisionomías por quienes se realizan de las edificaciones de ingenieros responsables o constructores autorizados. El presente punto argumenta que, a su modo de ver, ninguna oficina pública tendría en condiciones de acceder a lo que se pretende, toda vez que la Ley N° 1714 de 9 de Diciembre de 1953, que reformó la de contrucciones, claramente dispone que son los ingenieros responsables los únicos autorizados en lo atinente a solicitudes de licencia cuando el valor de la construcción excede de treinta mil colones (\$30.000 \pm) y los constructores autorizados en el caso de que no llegue a esa suma. Pese a ello, la corporación acuerda por unanimidad:

Dirigirse en forma atenta a la Procuraduría General de la Hacienda y diéndole un pronunciamiento sobre el particular.

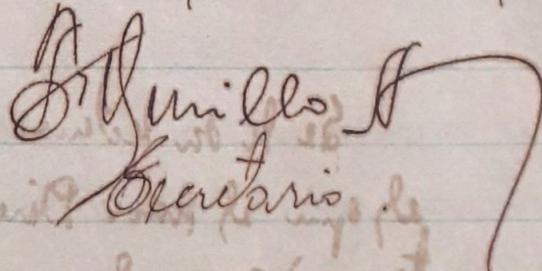
Artículo VIII.-

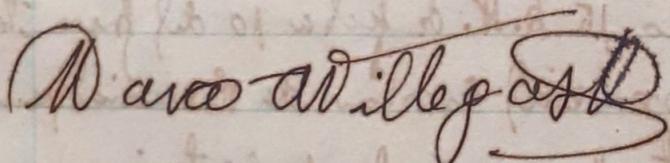
Se le da lectura al pronunciamiento vertido por la Procuraduría de Hacienda, de fecha 28 de enero recién pasado, por medio del cual se ha consultado de esta Municipalidad en cuanto a atribuciones para intervenir en la integración de Junta Ejecutora. Como al señor Alcalde se le permitió una copia de tal consulta, se acuerda: Promulgar al Excelentísimo Señor Alcalde de San José el informe dado por el Lic. Colas R. -

Artículo IX:-

De la Carta de Implemento de Mataderos, Cap. V, Art. 4º, gírese al Ejecutivo Municipal lo necesario para la compra de vacas y de una carretada de leña.

A las diecisiete horas y treinta minutos se levanta la sesión.


Alfonso Villalba
Secretario


Marcos Villegas